



CAUSA No. 001-2017-TCE

## PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: Doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino.

Dentro de la causa 001-2017-TCE se ha dictado lo que ha continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de enero de 2017.- Las 10h00. VISTOS.- a) Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes doce de enero de dos mil diecisiete, a las diez horas con veinte y tres minutos (10h23), el oficio S/N de 12 de enero de 2017 suscrito por el abogado Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé en una (1) foja y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas. b) Por sorteo electrónico institucional de doce de enero de dos mil diecisiete, conforme se desprende de la razón sentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió el conocimiento y absolución de la presente causa al suscrito juez; asignándole el número 001-2017-TCE. Por ser el estado de la causa y en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, ofíciese al Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, a fin de que, en el término de dos (2) días remita al Tribunal Contencioso Electoral, todo el expediente debidamente foliado y organizado de conformidad a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en concordancia con el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. SEGUNDO.- En cumplimiento del presente auto, el expediente (ntegro en originales o copias certificadas, en forma física será entregado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José María Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo" de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. TERCERO.- Por cuanto el doctor Lizardo Manuel Casanova Montesino, no ha señalado lugar de notificación o dirección electrónica dentro de la presente consulta, por sólo esta ocasión, notifíquese: 3.1.- En la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé. 3.2.- En la página web institucional www.tce.gob.ec 3.3.- Se le asigna la casilla contencioso electoral No. 78, para lo cual deberá realizar las gestiones pertinentes en la Secretaría General de este Tribunal. Advirtiéndole de la obligación de señalar dirección electrónica para futuras notificaciones. CUARTO.- Notifíquese al abogado Jorge Ignacio Montesdeoca Patiño, Secretario del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, por esta única ocasión ya que no ha señalado lugar de notificación o dirección electrónica dentro de la presente causa: 4.1.- En la cartelera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé. 4.2.- En la página web institucional www.tce.gob.ec . El mismo que deberá señalar dirección electrónica para futuras notificaciones. QUINTO.- Actúe la Abg. Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. SEXTO .- Publíquese el presente auto en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-" F) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta SECRETARIA GENERAL